



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Edita:** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web [www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)  
E-mail [boletin@dipuleon.es](mailto:boletin@dipuleon.es)

**Administración:** Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.  
Fax Registro 987 240 500.  
Depósito legal: LE-1-1958.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <[www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)>.

Lunes, 6 de junio de 2016. Número 106

## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### Anuncios

Convocatoria Pleno sesión extraordinaria .....	4
Obras de pavimentación de calles en el municipio de Valdepolo .....	5

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

##### Benavides

Expte. úm. 04/280416, de las Bases reguladoras del plan de colaboración en inversiones de los pueblos, 2016 ..	6
Expte. núm. 06/280416, de modificación presupuestaria núm. 02PG/2016 .....	10

##### Brazuelo

Juez de Paz sustituto .....	11
-----------------------------	----

##### Cacabelos

Contrato de gestión de servicios públicos del servicio de bar-cafetería y otras actividades en el Centro Cívico de Quilós .....	12
Contrato de gestión de servicios públicos del servicio de bar-cafetería y otras actividades en el Centro Municipal de Participación Ciudadana de Cacabelos .....	14

##### Camponaraya

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 .....	16
--	----

##### Carrizo de la Ribera

Ampliación de piscina infantil con juego lúdico .....	17
---	----

##### Carrocera

Expediente de modificación de las bases de ejecución del Presupuesto municipal .....	18
Corrección de error en anuncio publicado el 29 de abril de 2016 .....	19
Tasa por dirección e inspección de obras .....	20
Modificación de créditos nº 5 .....	22

##### Carucedo

Construcción de un centro de gestión de residuos urbanos .....	23
--	----

##### Fabero

Ordenanza de la tasa por visita a las instalaciones mineras del Pozo Julia y a las instalaciones de la "Escuela del ayer" .....	24
Modificación de la ordenanza fiscal n.º 5 reguladora de la tasa por recogida de basuras .....	25

##### Gordaliza del Pino

Adopción de escudo y bandera municipales .....	26
--	----

##### León

Licencia ambiental .....	27
Licencia ambiental .....	28

##### Onzonilla

Cuentas Generales correspondientes al ejercicio 2015 .....	29
--	----

##### Ponferrada

Padrones correspondientes al suministro de agua y servicio de saneamiento .....	30
---	----

##### Robla, La

Expediente de modificación del presupuesto de gastos (MC 7/2016) .....	31
Ampliación pabellón deportivo para graderío .....	32

##### Santa Marina del Rey

Urbanización actuación aislada AA-SAR-01. Sardonedo .....	33
---	----

##### Soto y Amío

Enajenación mediante subasta de casa propiedad del Ayuntamiento .....	34
---	----

<b>Valdepiélago</b>	
Juez de Paz sustituto.....	35
<b>Valderas</b>	
Licencia ambiental.....	36
<b>Valverde de la Virgen</b>	
Licencia ambiental.....	37
Licencia ambiental.....	38
<b>Vegacervera</b>	
Cuenta General del ejercicio económico 2015.....	39
<b>Villasabariego</b>	
Tasa del servicio de abastecimiento de agua.....	40
<b>Mancomunidades de Municipios</b>	
<b>Montaña Central</b>	
Cuenta General del ejercicio 2015.....	41
<b>Mancomunidad de Servicios Funerarios - Serfunle</b>	
Presupuesto General para el ejercicio 2016.....	42
<b>Juntas Vecinales</b>	
<b>Banuncias</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.....	43
Delegación de la gestión recaudatoria en el Servicio Recaudatorio de la Diputación de León.....	44
<b>Castrillo del Porma</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.....	45
<b>Ferral del Bernesga</b>	
Pliego de condiciones para instalación de una “tasca” y cesión de uso de local para almacén durante las fiestas patronales.....	46
<b>Friera</b>	
Presupuesto General para el ejercicio 2016.....	52
<b>Lugán</b>	
Presupuesto General para el año 2016.....	53
<b>Sahechores de Rueda</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.....	54
<b>San Juan de la Mata</b>	
Presupuesto General para 2016.....	55
<b>Velilla de Valdoré, La</b>	
Presupuesto General para el año 2016.....	56
<b>Villanófar</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.....	57
<b>Villar de Mazarife</b>	
Presupuesto General para el año 2016.....	58
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	
Delegación Territorial de León	
Oficina Territorial de Trabajo	
Tablas salariales del Convenio Colectivo para el sector de edificación y obras públicas de la provincia de León.....	59
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>	
Confederación Hidrográfica del Duero	
Comisaría de Aguas	
CP-1339/2014-LE.....	60
ED/303/2016 (LE-268).....	61
ED/277/2016 (C-2811-LE).....	62
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	
Comisaría de Aguas	
Expediente: A/24/12069.....	63
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	
Secretaría de Gobierno - Burgos	
Nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos.....	64
Sala de lo Social – Valladolid	
Tipo y nº de recurso: RSU recurso suplicación 0002371/2015 UD.....	65
Juzgados de lo Social	
Número uno de León	
DOI despido objetivo individual 0000223/2016.....	67
DSP despido/ceses en general 0000199/2016.....	68
DOI despido objetivo individual 0000221/2016.....	69

<b>Número dos de León</b>	
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000249/2015 .....	70
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000275/2015 .....	72
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000285/2015 .....	74
<b>Número tres de León</b>	
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000054/2016 .....	76
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000206/2015 .....	78
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000203/2015 .....	80
<b>Número uno de Ponferrada</b>	
PO procedimiento ordinario 0000648/2015 .....	81
DSP despido/ceses en general 0000099/2016.....	82
PO procedimiento ordinario 0000670/2015 .....	84
DSP despido/ceses en general 0000025/2016.....	85
PO procedimiento ordinario 0000669 /2015 .....	87
<b>Número dos de Ponferrada</b>	
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000176/2015 .....	88
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000118/2015 .....	90

# Excma. Diputación Provincial de León

## CONVOCATORIA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA

### SECRETARÍA GENERAL

A fin de aprobar el expediente de modificación de créditos que posibilite la financiación del Plan Especial de Infraestructuras y Redes, y su pronta ejecución por las Entidades Locales beneficiarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, esta Presidencia resuelve convocar sesión extraordinaria para el día 6 (lunes) de junio de 2016, a las diez horas (10.00), en primera convocatoria y el día ocho del mismo mes y año, a la misma hora, en segunda convocatoria, si no existiese el cuórum necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.2 del ROF.

León, 2 de junio de 2016.—El Presidente en funciones, Francisco Castañón González.—La Secretaria General, Cirenía Villacorta Mancebo.

20919

## Excma. Diputación Provincial de León

Anuncio por el que se publica la formalización del contrato correspondiente a las “Obras de pavimentación de calles en el municipio de Valdepolo, Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2015, número 168”.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Diputación de León.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 168/15.
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es) – perfil del contratante.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: obras.
  - b) Descripción: obras de pavimentación calles en el municipio de Valdepolo, Plan Provincial de Cooperación municipal para 2015, n.º 168.
  - c) Lotes: no procede.
  - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 45233252-0: “Trabajos de pavimentación de calles”.
  - f) Sistema dinámico de adquisición: no procede.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: negociado por razón de la cuantía, atendiendo a un criterio de negociación, el precio.
4. Presupuesto base de licitación:

125.000,00 € (103.305,79 €+ 21% de IVA).
5. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 11 de mayo de 2016.
  - b) Fecha de formalización: 27 de mayo de 2016.
  - c) Contratista: “Contratas y Saneamientos Coysa, SL” (NIF B24056798).
  - d) Importe o canon de adjudicación: 109.900,00 € (90.826,45 € + 21% de IVA).

León, 27 de mayo de 2016.–El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, resolución número 3.960/2015, de 15 julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

20468

27,10 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### BENAVIDES

En consonancia con los acuerdos de aprobación de los expedientes que luego se dirán alcanzados por el Pleno Municipal en la sesión extraordinaria de fecha 28.04.2016 y no habiéndose presentado reclamación o alegación alguna en su contra durante la fase de información pública (BOP núm. 88, 10.05.2016), se manifiesta su aprobación definitiva en los siguientes términos:

\* [Núm. 04/2804165, de las Bases reguladoras del plan de colaboración en inversiones de los pueblos, 2016.](#)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (L/7/85), queda su resolución definitiva del tenor literal siguiente:

#### I.- Objeto y finalidad

La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el día de abril 2016, y tiene por objeto colaborar con las Entidades Locales Menores que integran el término municipal de Benavides de Órbigo (ELM) en la financiación de obras de competencia de las ELM, en aras del crecimiento económico y el empleo, siendo el procedimiento para su concesión el de concurrencia competitiva.

#### II.- Financiación

El crédito global para dichas subvenciones está previsto en el Presupuesto Municipal 2016, con cargo a la aplicación 152-611.01, denominada "Colaboración en Inversiones de los Pueblos", con crédito no ampliable de 30.000 €, con el siguiente porcentaje de financiación: a) Ayuntamiento: 70%, b) ELM: 30%.

Se abre la posibilidad de acumular la subvención que durante el año 2016 la pueda corresponder a cada ELM a la del ejercicio presupuestario siguiente, siempre y cuando se incluya la correspondiente aplicación presupuestaria en el Presupuesto Municipal 2017.

#### III.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios todas las ELM que integran el término municipal de Benavides.

#### IV.- Obligaciones del beneficiario

Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en la Base 5.5 de las OGS y en el art. 7 de la ordenanza General de Subvenciones.

#### V.- Cuantía.-

La cuantía máxima a conceder vendrá determinada por las siguientes cantidades:

Gualtares de Órbigo: 2.126 €  
Antoñán del Valle: 5.542 €  
Benavides de Órbigo: 4.000 €  
Quintanilla del Monte: 10.992 €  
Vega de Antoñán: 2.756 €  
Quintanilla del Valle: 4552 €

La subvención a conceder, teniendo siempre en cuenta el número de habitantes de la localidad, viene compuesta de un parte fija, y de una parte variable.

La parte variable queda fijada para todas las anteriores, a excepción de ELM de Benavides en 18€/habitante.

La parte fija queda fijada:

- \* ELM de población de hasta 100 habitantes, 2.000 €
- \* ELM de población < 200 habitantes, 2.500 €
- \* ELM de población < 500 habitantes, 3.000 €
- \* ELM de Benavides de Órbigo: 4.000 €

#### *VI.- Gastos subvencionables*

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas de competencia de la ELM, y se realicen en el plazo establecido.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables todos los estrictamente necesarios para la ejecución de la inversión.

No son subvencionables las actuaciones a ejecutar en bienes de propiedad privada ni la ejecución de nichos de los cementerios.

#### *VII.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes*

Los Presidentes de las ELM presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo comprendido entre el día siguiente al de la notificación de las presentes Bases a las posibles ELM beneficiaria, y el 31 de mayo de 2016, la siguiente documentación:

- a) Instancia según Anexo I (solo se concederá subvención para una obra).
- b) Memoria suscrita por técnico competente en la que se describa la situación previa al objeto de la inversión, necesidades a satisfacer y valoración económica de la obra a realizar.
- c) Fotocopia del CIF de la ELM.

Transcurrido el plazo reseñado en la cláusula anterior y de no presentarse la documentación se entenderá que la ELM renuncia a la concesión de la ayuda, pudiéndose habilitar y adjudicar la cantidad presupuestaria correspondiente a la ampliación de cualquiera del resto de las subvenciones previstas.

Las Bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el de las ELM, y en la hoja web municipal.

#### *VIII.- Comisión informativa y de seguimiento de la colaboración con las ELM.*

A los efectos previstos en las presentes bases queda constituida la Comisión Informativa que encabeza, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- \* Presidente: Doña Ana Rosa Sopeña Ballina
- \* 3 Vocales correspondientes al Grupo del PP
- \* 2 Vocales correspondientes al Grupo del PSOE

Su régimen y funcionamiento se adaptará a lo dispuesto en el ROF.

#### *IX.- Procedimiento de concesión*

Será Órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Secretaría-Intervención, Tesorería del Ayuntamiento de Benavides. En este sentido, realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el Servicio de Secretaría-Intervención, Tesorería del Ayuntamiento requerirá a la ELM interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición.

A la vista de las solicitudes presentadas, aquel Servicio elevará a la Comisión Informativa y de Seguimiento de colaboración con las ELM, que asume las funciones de comisión de valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, y en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

El informe será individualizado y motivado en el supuesto de que exista alguna solicitud que no se ajuste a la convocatoria.

#### *X.- Información y seguimiento de las actuaciones.*

A efectos informativos y de conocimiento público, durante el tiempo de duración de la obra, se instalará en lugar visible desde la vía pública, un cartel publicitario de las dimensiones, tipo y contenido que facilitará el Ayuntamiento de Benavides, en el que constarán las características de la obra y el grado de participación en la financiación de la misma, de la manera siguiente: "Obra (título del proyecto) cofinanciada por la ELM....., y el Ayuntamiento de Benavides en un 70 % de la inversión- Plan de Colaboración en Inversiones de los Pueblos, 2016".

De igual manera los beneficiarios se comprometen a citar, en cualquier difusión pública que se realice de las obras, la participación del Ayuntamiento de Benavides. En el caso de inmuebles se colocará y mantendrá una placa informativa al respecto de tal colaboración.

#### *XI.- Resolución*

La resolución de la convocatoria, que corresponderá a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento y que se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de colaboración con las ELM, se notificará tanto a las ELM beneficiarias como a las desestimadas, debiendo publicarse anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y exponerse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante diez días naturales.

El plazo máximo para resolver será el mes de junio de 2016.

Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

#### *XII.- Cambio de obra*

No se podrá cambiar el destino de la subvención, salvo que se acredite suficientemente la urgencia de las nuevas obras que se pretenden ejecutar, para lo cual se tramitará el oportuno expediente al que se deberá acompañar la documentación exigida para toda obra incluida en esta convocatoria.

#### *XIII.- Ejecución de la obra*

El plazo máximo para ejecutar la obra se extenderá hasta el día 30 de noviembre de 2016.

Las ELM beneficiarias deberán colocar a pie de obra un cartel acompañar la acreditación de las medidas de difusión establecidas, mediante remisión de fotografía del cartel colocado donde se estuviese ejecutando la inversión o mediante certificación del director de la obra acreditando la colocación del cartel ("Obra cofinanciada por la ELM....., y el Ayuntamiento de Benavides dentro del Plan de Colaboración en Inversiones de los Pueblos").

Serán las ELM beneficiarias las que actuarán como órgano de contratación de las obras que se subvencionen al amparo de esta convocatoria, que deberán realizarla de conformidad con lo establecido en el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público y demás disposiciones aplicables, debiendo remitir al Ayuntamiento la siguiente documentación:

##### a) Adjudicación de la inversión.

Antes del día 01 de septiembre de 2016, la ELM deberá remitir al Ayuntamiento:

- a1) Un ejemplar del documento técnico que haya servido de base para la licitación de la obra, con certificación del acuerdo de aprobación del mismo por la ELM.
- a2) Certificación, según modelo Anexo IV, haciendo constar el adjudicatario de la obra y el importe de la adjudicación.

##### b) Justificación de la inversión.

Ejecutada la obra dentro del plazo que se establezca en la contratación, y en todo caso antes del 30 de noviembre de 2016, la ELM beneficiaria procederá a la justificación de la subvención y cobro de la misma debiendo presentar la siguiente documentación:

- b1) Declaración responsable (Anexo II).
- b2) Solicitud de abono de la subvención concedida (Anexo III).
- b3) Certificado del Secretario de la ELM beneficiaria (Anexo IV) en el que se reflejen:
  - Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.
  - En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas.
- b4) Acta de recepción de la obra.
- b5) Certificado de la ELM justificativo de que se ha realizado la obra para la que solicitó la subvención, y de que se ha procedido a la colocación del cartel de difusión de la colaboración, tal y como se contempla en la Base 10ª anterior, y del tiempo durante el cual se mantuvo.

La falta de presentación de la documentación necesaria tanto para la adjudicación de la obra como para la justificación de su ejecución llevará aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención.



*XIV.- Comprobación de la inversión*

Por los técnicos del Ayuntamiento, cuando así se estime oportuno, se girará visita de comprobación de la obra ejecutada, donde se observará si se ajustan o no a lo solicitado y al documento técnico que sirvió de base a la licitación.

Igualmente, el Ayuntamiento se reserva el derecho de pedir todo género de justificantes que considere oportunos de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2016.

*XV.- Compatibilidad con otras ayudas*

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones Públicas o privadas, siempre que la nueva subvención no se destine a reducir la aportación de la ELM a la actuación subvencionada.

*XVI.- Pérdida derecho a subvención*

Se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 20 de la OGS y llevará aparejado la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

*XVII.- Recursos*

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

*XVIII. - Normativa aplicable*

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benavides, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### BENAVIDES

\* Expte. núm. 06/280416, de modificación presupuestaria núm. 02PG/2016, mediante generación, suplemento y transferencia de créditos.

De conformidad con lo establecido en el RD Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRH), se hace pública su aprobación definitiva, con el siguiente resumen:

APP	CONCEPTO	CDTO. INICIAL (€)	NUEVOS INGR. TRANSFERENC.	CDTO. FINAL (€)
342609	1ª Fase Ampliación Gimnasio Municipal	100.000		130.000
			30.000	
153261102	Obra del Plan Provincial de Cooperación Municipal 13/2016		87.261,73	120.000
			32.738,27	
	Totales	100.000	87.261,73	250.000

En consonancia con lo dispuesto en los arts. 171.1 y 177.2 del TRLRHL, contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Benavides de Órbigo, a 26 de mayo de 2016, la Sra. Alcaldesa Presidenta Ana Rosa Sopeña Ballina.

20155

173,80

# Administración Local

## Ayuntamientos

### BRAZUELO

Próximo a finalizar el mandato del cargo de [Juez de Paz sustituto](#) de este municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para que las personas interesadas en ser elegidas para dicho cargo por el Pleno de la Corporación, puedan solicitarlo en las oficinas del Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, debiendo acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
  - Certificado de antecedentes penales.
  - Certificado de empadronamiento.
  - Certificado médico o informe que acredite no tener impedimento físico o psíquico para el cargo de Juez de Paz.
  - Declaración jurada de no pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos.
  - Fotocopia compulsada del DNI.
  - Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos, si así lo desean.
- Brazuelo, 23 de mayo de 2016.–El Alcalde, Manuel Fernández Pereira.

19949

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CACABELOS

De conformidad con la Resolución de Alcaldía, de fecha 25 de mayo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la [adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos del servicio de bar-cafetería y otras actividades en el Centro Cívico de Quilós](#), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo. Ayuntamiento de Cacabelos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia. Ayuntamiento de Cacabelos. Secretaría.
    - 2) Domicilio. Plaza Mayor, Nº 1.
    - 3) Localidad y código postal. Cacabelos 25540.
    - 4) Teléfono. 987546151.
    - 5) Telefax. 987549275.
    - 6) Correo electrónico. [secretaria@cacabelos.org](mailto:secretaria@cacabelos.org)
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. <http://www.cacabelos.org>
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Quince días desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
  - d) Número de expediente. 3/2016 (contratos- concesión)
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo. Concesión administrativa. Gestión del Servicio de Centro Cívico de Quilós y bar anexo.
  - b) Descripción. Adjudicación mediante procedimiento abierto, para la gestión mediante concesión del servicio público del Centro Cívico de Quilós y bar anexo.
  - c) Número de unidades. Una.
  - d) Lugar de ejecución:
    - 1) Domicilio. Plaza de la Fuente s/n.
    - 2) Localidad y código postal. Quilós-Cacabelos 24548.
  - e) Plazo del contrato: Tres años
  - f) Admisión de prórroga. Un año.
4. Valor estimado del contrato: 2700 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe neto: 75 euros mes, al alza.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación. Ordinaria.
  - b) Procedimiento. Abierto.
  - d) Criterios de adjudicación. Varios criterios de adjudicación, criterios cuantificables automáticamente:
    - a) Mayor canon concesional ofrecido (máximo 8 puntos).  
Se otorgarán 8 puntos a la oferta económica que presente el canon concesional más alto. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.
    - b) Explotación directa del puesto del mercado dándose de alta como trabajador autónomo u otra fórmula de autoempleo admitida por la legislación vigente (máximo 2 puntos).  
Se otorgarán 2 puntos al interesado que pretenda desarrollar el servicio de forma directa a través de autoempleo. A los que pretendan acometer la actividad mediante otro tipo diferente al autoempleo se les valorará con 0 puntos.

Nota final- En caso de empate entre licitadores en la puntuación total final se resolverá por sorteo la adjudicación entre ellos.

4. Presupuesto base de licitación: 75 euros mes, al alza.

5. Garantías exigidas.

Provisional: 100 euros.

Definitiva: 1.000 euros.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Quince días desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día del plazo coincide con sábado, domingo o festivo, aquél terminará en el siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación. Presencial. Fax, telegrama conforme pliego de cláusulas publicado en perfil del contratante

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia. Ayuntamiento de Cacabelos. Secretaría.

2) Domicilio. Plaza Mayor, Nº 1.

3) Localidad y código postal. Cacabelos 24540.

4) Teléfono. 987546151.

5) Telefax. 987549275

6) Dirección de Internet del perfil del contratante. <http://www.cacabelos.org>

7. Apertura de ofertas:

a) Descripción.

La Mesa de Contratación se constituirá el undécimo día hábil pasando al siguiente día hábil si coincide con sábado, festivo o domingo, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12.00 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Reunida de nuevo la Mesa otro día que se señale o en el mismo acto si todos los licitadores cumplieran los requisitos a que se refiere el Sobre «A», se procederá a la apertura de los sobres «B».

b) Dirección. Ayuntamiento. Plaza Mayor 1.

c) Localidad y código postal. Cacabelos. 25540.

8. Gastos de publicidad. No.

En Cacabelos, a 25 de mayo de 2016.–El Alcalde, Sergio Álvarez de Arriba.

19836

77,50 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CACABELOS

De conformidad con la Resolución de Alcaldía, de fecha 13 de mayo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la [adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos del servicio de bar-cafetería y otras actividades en el Centro Municipal de Participación Ciudadana de Cacabelos](#), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo. Ayuntamiento de Cacabelos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia. Ayuntamiento de Cacabelos Secretaría.
    - 2) Domicilio. Plaza Mayor, Nº 1.
    - 3) Localidad y código postal. Cacabelos 24540.
    - 4) Teléfono. 987546151.
    - 5) Telefax. 987549275.
    - 6) Correo electrónico. [secretaria@cacabelos.org](mailto:secretaria@cacabelos.org)
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. <http://www.cacabelos.org>
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Quince días desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
  - d) Número de expediente. 2/2016 (contratos- concesión)
2. Objeto del Contrato:
  - a) Tipo. Concesión administrativa. Gestión del Servicio de Centro de Participación Social y bar anexo, de Cacabelos.
  - b) Descripción. Adjudicación mediante procedimiento abierto, para la gestión mediante concesión del servicio público del Centro de Participación Social y bar anexo, de Cacabelos.
  - c) Número de unidades. Una.
  - d) Lugar de ejecución:
    - 1) Domicilio. Calle Santa María, Nº 9.
    - 2) Localidad y código postal. Cacabelos. 24540.
  - e) Plazo del contrato: Tres años
  - f) Admisión de prórroga. Un año.
4. Valor estimado del contrato: 3.600,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe neto: 100 euros mes al alza.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación. Ordinaria.
  - b) Procedimiento. Abierto.
  - d) Criterios de adjudicación. Varios criterios de adjudicación, criterios cuantificables automáticamente:
    - a) Mayor canon concesional ofrecido (máximo 8 puntos).  
Se otorgará 8 puntos a la oferta económica que presente el canon concesional más alto. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.
    - b) Explotación directa del puesto del mercado dándose de alta como trabajador autónomo u otra fórmula de autoempleo admitida por la legislación vigente (máximo 2 puntos).  
Se otorgarán 2 puntos al interesado que pretenda desarrollar el servicio de forma directa a través de autoempleo. A los que pretendan acometer la actividad mediante otro tipo diferente al autoempleo se les valorará con 0 puntos.

Nota final.- En caso de empate entre licitadores en la puntuación total final se resolverá por sorteo la adjudicación entre ellos.

4. Presupuesto base de licitación: 100 euros mes, al alza.
  5. Garantías exigidas.
    - Provisional: 100 euros.
    - Definitiva: 1.000 euros.
  6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
    - a) Fecha límite de presentación. Quince días desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día del plazo coincide con sábado, domingo o festivo, aquél terminará en el siguiente día hábil.
    - b) Modalidad de presentación. Presencial. Fax, telegrama conforme pliego de cláusulas publicado en perfil del contratante
    - c) Lugar de presentación:
      - 1) Dependencia. Ayuntamiento de Cacabelos Secretaría.
      - 2) Domicilio. Plaza Mayor, Nº 1.
      - 3) Localidad y código postal. Cacabelos. 24540.
      - 4) Teléfono. 987546151.
      - 5) Telefax. 987549275.
      - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante. <http://www.cacabelos.org>
  7. Apertura de ofertas:
    - a) Descripción.

La Mesa de Contratación se constituirá el undécimo día hábil pasando al siguiente día hábil si coincide con sábado, festivo o domingo, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12.00 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Reunida de nuevo la Mesa otro día que se señale o en el mismo acto si todos los licitadores cumplieran los requisitos a que se refiere el Sobre «A», se procederá a la apertura de los sobres «B».
    - b) Dirección. Ayuntamiento. Plaza Mayor 1.
    - c) Localidad y código postal. Cacabelos. 25540.
  8. Gastos de publicidad. No.
- En Cacabelos, a 13 de mayo de 2016.–El Alcalde, Sergio Álvarez de Arriba.

19838

79,30 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CAMPONARAYA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Camponaraya, a 26 de mayo de 2016.–El Alcalde, Eduardo Morán Pacios.

19899



# Administración Local

## Ayuntamientos

### CARRIZO DE LA RIBERA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, de fecha 19 de mayo de 2016, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de “Ampliación de piscina infantil con juego lúdico en las piscinas municipales de Carrizo de la Ribera” lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera (León).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: obras.
- b) Descripción del objeto: Ampliación de la piscina infantil actual, con la creación de un vaso de piscina unido al existente y la incorporación de un juego lúdico en dicha área.

3.- Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Precio del contrato:

Precio 85.990,00 € y 18.057,90 € correspondientes al IVA.

5.- Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 19 de mayo de 2016.
- b) Contratista: “Galitec Desarrollos Tecnológicos, S.L”, CIF B36495604, con domicilio social en Lalín (Pontevedra), c/ Rodo, nº 62, CP 36500.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 85.990,00 € y 18.057,90 € correspondientes al IVA.

Carrizo de la Ribera, 25 de mayo de 2016.–El Alcalde, Julio Seoáñez Chana.

20021

24,40 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CARROCERA

No habiendo sido formulada reclamación o alegación alguna en relación al [expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal](#) en vigor, cuya aprobación inicial fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 80, de fecha 27 de abril de 2016, ha sido elevada a definitiva, publicándose a continuación su texto íntegro:

“Base 15ª: Gestión del presupuesto de gastos.-

1.-La gestión de los créditos que integran el presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases:

- a).- Autorización del gasto.
- b).- Disposición o compromiso del gasto.
- c).- Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- d).- Ordenación del pago.

1.1.- La autorización del gasto (Fase A) es el acto por el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por un importe cierto o aproximado, reservando, a tal fin, la totalidad o parte del crédito presupuestario, pero no se establecen relaciones con terceros ajenos al Ayuntamiento.

Dentro del importe de los créditos presupuestados, corresponde la autorización de gastos a la Presidencia de la Corporación, siempre que su cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, hasta el límite máximo de 26.015,00 €.

Cuando la cuantía exceda de dichos límites, la competencia para su autorización corresponderá a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación efectuada en sesión extraordinaria de fecha 23 de abril de 2016.

1.2.- Toda autorización de gasto que se comunique a la Intervención y todo informe que expida esta dependencia declarando la existencia de crédito disponible, para una determinada cuantía y finalidad, producirá la anotación contable de retención de crédito.

2.- Disposición o compromiso de gasto: (Fase D)

2.1.- Es el acto por el cual se acuerda, por el órgano competente, la realización de gastos previamente autorizados por un importe concreto y determinado. Es un acto de trascendencia jurídica con terceros, vinculando al Ayuntamiento a la realización del mismo, tanto en su cuantía, como en las condiciones de su ejecución, de tal forma que, cumplidos los compromisos asumidos por terceros produce el derecho de éstos a exigir el pago de la obligación contraída por el Ayuntamiento.

Corresponde la disposición o compromiso de gastos al Presidente o a la Junta de Gobierno Local, según cuál de ellos haya autorizado el gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.1. anterior.”

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Carrocera, a 18 de mayo de 2016.–La Alcaldesa, Teresa Gutiérrez Álvarez.

19191

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CARROCERA

Apreciado error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 82, de fecha 29 de abril de 2016, relativo a la aprobación de los padrones tributarios correspondientes a la tasa por suministro de agua, por medio del presente anuncio, se procede a su rectificación:

Donde dice: "3º y 4º trimestres de 2016".

Debe decir: "3º y 4º trimestres de 2015".

En Carrocera, a 18 de mayo de 2016.–La Alcaldesa, Teresa Gutiérrez Álvarez.

19194

10,00 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CARROCERA

No habiéndose formulado reclamación o alegación alguna en relación a la imposición y ordenación de la [tasa por dirección e inspección de obras](#), aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria de fecha 2 de abril de 2016, ha sido elevada a definitiva, publicándose a continuación su texto íntegro:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS

##### *Artículo 1º Fundamento y naturaleza*

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142, de la Constitución, el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 20.1.b y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se establece la tasa por Dirección e Inspección de Obras, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

##### *Artículo 2º Hecho imponible*

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación por parte del Ayuntamiento de Carrocera de los siguientes servicios facultativos:

- a) La comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, así como de las mejoras ofertadas por el adjudicatario, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la Contratación Administrativa.
- b) La comprobación del cumplimiento, durante la ejecución de la obra, de las prescripciones establecidas en materia de seguridad y salud por la Ley de Prevención de Riesgos Laborables y sus normas reglamentarias.

##### *Artículo 3º Obligados tributarios*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria que sean adjudicatarios de obras contratadas por el Ayuntamiento de Carrocera Ayuntamiento en relación con las cuales se preste por este Ayuntamiento y, a su cargo, el servicio gravado por la presente ordenanza.

##### *Artículo 4º Responsables*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

##### *Artículo 5º Devengo*

La tasa se devengará cuando se realicen las actuaciones administrativas de comprobación y vigilancia que constituyen el fundamento del hecho imponible.

##### *Artículo 6º Base imponible*

La base imponible de esta tasa estará constituida por el importe de la ejecución material que figure en la Relación Valorada de la obra y, en su caso, mejoras adjudicadas, así como en la Certificación o Certificaciones expedidas por el director de obra.

##### *Artículo 7º Tipo de gravamen y cuota tributaria*

1. El tipo de gravamen a aplicar estará en función del Presupuesto de ejecución material de la obra contratada y de las mejoras ofertadas.

2. Cuando el hecho imponible consiste en la comprobación de las prescripciones establecidas en materia de seguridad, tal como se define en el artículo 2.b de la presente Ordenanza, el tipo de gravamen será del 1,25% del presupuesto de ejecución material.

3. Si el hecho imponible se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el artículo 2.a. los tipos de gravamen a aplicar serán los siguientes:

a) Si la dirección de las obras está formada por un Ingeniero o Arquitecto y por un Ingeniero técnico o Arquitecto técnico:

Presupuesto Ejecución Material	Tipo de gravamen
Desde 0,00 € hasta 60.000 €	5,60%
Desde 60.000,00 € hasta 150.000 €	5,25%
Desde 150.000,01 € hasta 300.000 €	5,00%
Desde 300.000,01 € hasta 600.000 €	4,82%
Desde 600.000,01 € hasta 900.000 €	4,55%
Desde 900.000,01 € hasta 1.200.000 €	4,20%
Desde 1.200.000,01 € hasta 1.500.000 €	3,77%
Desde 1.500.000,01 € en adelante	3,15%

b) En el supuesto de que la Dirección de Obras sólo sea ejercida por un facultativo, el tipo de gravamen a aplicar será el 60% del establecido en la tarifa anterior.

c) La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

*Artículo 8º Gestión, liquidación e ingreso de la tasa*

1. La liquidación de esta tasa estará a cargo de la Oficina Técnica correspondiente y se practicará en cada certificación de obra que se someta a la aprobación del órgano competente.

2. El acto o acuerdo de aprobación de la certificación de obra comprenderá también la aprobación de la tasa por Dirección e Inspección de obras y al proceder al pago de la certificación, se practicará la correspondiente retención de la tasa.

*Artículo 9º Infracciones y sanciones*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

*Disposición final primera*

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada definitivamente entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de ese momento hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Carrocera, a 18 de mayo de 2016.–La Alcaldesa, Teresa Gutiérrez Álvarez.

19192

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CARROCERA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2016, el expediente de [modificación de créditos nº 5](#) del presupuesto municipal en vigor, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin que por los interesados pueda ser examinado y presentar reclamaciones, en su caso.

La presente aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado período de exposición, no se hubiera formulado, en relación al mismo, reclamación alguna.

Carrocera, a 28 de mayo de 2016.–La Alcaldesa, Teresa Gutiérrez Álvarez.

20109

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CARUCEDO

Aprobado por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de mayo de 2016 el proyecto técnico de la obra: "[Construcción de un centro de gestión de residuos urbanos](#) en Carucedo" incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de la Excma. Diputación Provincial de León para 2016, redactado por el arquitecto técnico D. Alberto López Fernández , por importe de 40.000 €, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones y, en caso de no producirse, la aprobación otorgada se convertirá en definitiva sin necesidad de otorgar un nuevo acuerdo.

Carucedo, a 23 de mayo de 2016. El Alcalde, Alfonso Fernández Pacios.

19803

10,90 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### FABERO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2016, acordó aprobar inicialmente la [modificación de la Ordenanza fiscal nº 34 reguladora de la tasa por visita a las instalaciones mineras del Pozo Julia y a las instalaciones de la "Escuela del ayer"](#).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fabero, a 24 de mayo de 2016.–La Alcaldesa, M<sup>ª</sup> Paz Martínez Ramón.

19797



# Administración Local

## Ayuntamientos

### FABERO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2016, acordó aprobar inicialmente la [Modificación de la ordenanza fiscal n.º 5 reguladora de la tasa por recogida de basuras](#).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fabero, a 24 de mayo de 2016.–La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Paz Martínez Ramón.

19839

# Administración Local

## Ayuntamientos

### GORDALIZA DEL PINO

Tramitado el expediente para la aprobación de [adopción de escudo y bandera municipales](#) del Ayuntamiento de Gordaliza del Pino (León) con el dictamen favorable de la memoria-heráldica del Sr. Cronista de Armas de la Junta de Castilla y León, al adaptarse a las reglas y usos heráldicos y a la tradición heráldica castellano y leonesa, según establece el Decreto 105/1991, por lo que se abre un período de exposición pública de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, en su caso, y se podrá examinar el expediente en el Ayuntamiento de Gordaliza del Pino.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones frente a dicho expediente durante el plazo indicado, se elevará a definitivo y se publicará el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

En Gordaliza del Pino, a 19 de mayo de 2016.–El Alcalde, David Alaez Pons.

19932

10,90 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de [licencia ambiental](#) para la siguiente actividad:

- A 2007 León Grupo Tenis 5 Cinco SL, para pista de pádel-tenis-padbol-fútbol 7-patinaje (ampliación de superficie), en Polígono Industrial de León, km. 6.-Expte. n.º 280/16 de Establecimientos.

León, 17 de mayo de 2016.–El Alcalde, P.D., Fernando Salguero García.

19209

10,00 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de [licencia ambiental](#) para la siguiente actividad:

- A don Antonio Tocón Martínez, para bar-restaurante en calle Carnicerías, 3. Expte. n.º 56/16 de Establecimientos.

León, 17 de mayo de 2016.–El Alcalde, P.D., Fernando Salguero García.

19210

10,00 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### ONZONILLA

Rendidas las [Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2015](#) e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Onzonilla, a 25 de mayo de 2016.–El Alcalde Presidente, Alvaro del Árbol Casado.

19937

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PONFERRADA

Aprobados por Decreto de Alcaldía, de fecha 6 de mayo de 2016, los [padrones correspondientes al suministro de agua y servicio de saneamiento](#), relativo al trimestre de enero, febrero y marzo de 2016, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de Aquona, bajo la dependencia de la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) De reposición ante el Sr. Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.
- b) Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.
- c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en periodo voluntario desde el día 6 de mayo de 2016 hasta el 6 de julio de 2016, en las oficinas de la empresa Aquona Gestión de Aguas de Castilla, SAU, concesionaria del Servicio Municipal de Aguas, en c/ Ortega y Gasset, 18, bajo, de Ponferrada.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 6 de mayo de 2016.–La Alcaldesa, Gloria Fernández Merayo.

19953

21,70 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### ROBLA, LA

En cumplimiento del artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 29 de abril de 2016, de aprobación inicial del [expediente de modificación del presupuesto de gastos \(MC 7/2016\)](#) por crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS QUE SE DOTA DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Explicación	Consignación inicial	Crédito extraordinario
342-62100	Terrenos y bienes naturales	0,00€	19.050,00 €

#### FINANCIACIÓN

Aplicación presupuestaria	Explicación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	19.050,00 €

Contra este acuerdo en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

En La Robla, a 27 de mayo de 2016.–El Alcalde, Santiago Dorado Cañón.

20027

# Administración Local

## Ayuntamientos

ROBLA, LA

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2016, el proyecto técnico redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles, adscrito a la consultora I.S.A.M, S.L relativo a la obra denominada "[Ampliación pabellón deportivo para graderío](#) en La Robla", por importe de 175.000,00 €, IVA incluido.

Se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría municipal a efectos de su examen y posibles reclamaciones por quienes resulten interesados.

En La Robla, a 25 de mayo de 2016.–El Alcalde, Santiago Dorado Cañón.

19734

10,00 euros



# Administración Local

## Ayuntamientos

### SANTA MARINA DEL REY

Aprobado inicialmente, por resolución de la Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2016, el proyecto técnico de la obra para “[Urbanización actuación aislada AA-SAR-01. Sardonedo](#)”, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Oscar F. González Vega, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de ochenta y nueve mil doscientos cuarenta euros (89.240,00 €), se somete a información pública por el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la Secretaría municipal para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

En Santa Marina del Rey, a 26 de mayo de 2016.–El Alcalde, Francisco Javier Álvarez Álvarez.

20154

10,90 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SOTO Y AMÍO

Declaración desierta del procedimiento para la [enajenación mediante subasta del bien inmueble casa propiedad de este Ayuntamiento](#) sita en Carrizal de Luna. Referencia catastral 1958306TN6315N0001HR, por falta de presentación de ofertas.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Soto y Amío.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Soto y Amío.

2. Objeto del contrato:

Enajenación del bien casa, sita c/ Ob. Alquilio Álvarez, 6, de Carrizal de Luna. Referencia catastral 1958306TN6315N0001HR.

3. Declaración desierto:

a) Órgano de aprobación: Alcaldesa del Ayuntamiento de Soto y Amío.

b) Fecha de aprobación: 25 de mayo de 2016.

Soto y Amío, a 25 de mayo de 2016.–La Alcaldesa, Ana María Arias Robla.

19725

13,60 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VALDEPIÉLAGO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985 y artículo 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, número 3/1995, de 7 de junio; se hace saber a los vecinos/as del municipio que durante el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las personas interesadas podrán presentar solicitudes para optar a la elección por el Pleno de este Ayuntamiento para los cargos de **Juez de Paz sustituto**, para su posterior nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Las personas interesadas podrán solicitar en el Ayuntamiento cuanta información consideren necesaria, sobre las condiciones de capacidad para acceder al cargo, así como las causas de incapacidad e incompatibilidad para desempeñar el mismo.

Valdepiélago, a 24 de mayo de 2016.–El Alcalde, Julio González Fernández.

19785

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VALDERAS

En relación con el expediente relativo a la concesión de [licencia ambiental](#), siendo el solicitante Mecanizos Lovi S.L., en la c/ Remigio González, S/N P.I. de Valderas (León), de acuerdo con el proyecto de actividad para una nave industrial destinada a taller de mecanizado redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Miguel Ángel Benavides Robles, visado por el COPITI, con fecha 10 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento deberá someter el expediente a información pública durante el plazo de quince días, mediante publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que todo el que se considere afectado pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Valderas, a 20 de mayo 2016.—El Alcalde, Manuel Casado Pérez.

19841

10,90 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VALVERDE DE LA VIRGEN

Act. Nº 621/16

Solicitada por D. Tomás Canales Valdeón, [licencia ambiental](#) para la actividad e instalación de estanco "Virgen del Camino", a situar en la Avd. Astorga nº 68, de la Virgen del Camino, y del cual en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en la redacción dada por la Disposición Final 8ª de la Ley 1/2013, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Valverde de la Virgen, a 16 de mayo de 2016.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

19216

13,60 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VALVERDE DE LA VIRGEN

Act. Nº 620/16

Solicitada por D. Jonatan Valle Álvarez, [licencia ambiental](#) para la actividad e instalación de comercio de alimentación “Tienda Medio Lugar”, sita en calle del Cueto, n.º 4, de San Miguel del Camino y del cual en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en la redacción dada por la disposición final 8ª de la Ley 1/2013, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Valverde de la Virgen, a 16 de mayo de 2016.–El Alcalde, David Fernández Blanco.

19218

13,60 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VEGACERVERA

Se hace público para general conocimiento, que la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada en el día de la fecha, acordó dictaminar favorablemente la [Cuenta General del ejercicio económico 2015](#).

Lo que se hace público a los efectos de que en el plazo establecido en el artículo 212-3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda ser la misma examinada, al objeto de formular las observaciones y reclamaciones que procedieran.

Vegacervera, a 13 de mayo de 2016.–El Alcalde Presidente, Octavio González Alonso.

19300

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLASABARIEGO

Esta Alcaldía, por Decreto de fecha 25 de mayo del presente, ha procedido a aprobar los Padrones Fiscales de los siguientes tributos:

[Tasa servicio abastecimiento de agua](#) del 2º y 3º cuatrimestres de 2015.

Con independencia de que el Servicio de Recaudación de la Diputación de León proceda a la notificación individual de las liquidaciones y de conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003 y el Reglamento del Servicio, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar dichos padrones fiscales en las oficinas municipales e interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante esta Alcaldía, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de León, de acuerdo con la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa; todo ello conforme establece el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) También puede interponer cualquier otro recurso que estime procedente para mejor defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasabariego, a 25 de mayo de 2016.—El Alcalde, Pedro Cañón Fernández.

20151

19,00 euros



# Administración Local

## Mancomunidades de Municipios

### MONTAÑA CENTRAL

Formada la [Cuenta General del ejercicio 2015](#), e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrá ser examinada por los interesados y presentar, en su caso, reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad, en el Ayuntamiento de Villamanín.

Pola de Gordón, 24 de mayo de 2016.–El Presidente, Ernesto Suárez Natal.

19940

# Administración Local

## Mancomunidades de Municipios

### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS - SERFUNLE

*León - San Andrés del Rabanedo - Villaquilambre*

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Servicios Funerarios Serfunle, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2016, ha aprobado inicialmente el [Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2016](#).

De conformidad con lo establecido por el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones, expediente que se podrá consultar en la Intervención de la Mancomunidad Serfunle, sita en la avda. Ordoño II, 10, planta 3ª, en horario de 9h a 14h, de lunes a viernes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, la Asamblea de Concejales dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, tal como establece el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En León, a 23 de mayo de 2016.—El Presidente, Fernando Salguero García.

19831

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### BANUNCIAS

Formada la [Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor, correspondiente al ejercicio 2015](#), de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la presidencia por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

En Banuncias, a 16 de mayo de 2016.–El Presidente, Marciano Pérez González.

19197

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### BANUNCIAS

A los efectos del artículo 7º.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que, por acuerdo de esta Junta Vecinal de fecha 9 de abril de 2016, se ha delegado la gestión de la facultad recaudatoria en sus periodos voluntario y ejecutivo de las tasas y precios públicos y demás ingresos de derecho público exigibles por la entidad local menor de Banuncias, en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de León.

En Banuncias, a 18 de mayo de 2016.–El Presidente, Marciano Pérez González.

19198

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### CASTRILLO DEL PORMA

Formada la [Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor, correspondiente al ejercicio 2015](#), de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la presidencia por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

Castrillo del Porma, a 14 de abril de 2016.–El Presidente, José Luis González Fuertes.

19186

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### FERRAL DEL BERNESGA

Pliego de condiciones que han de regir la autorización de instalación de una "tasca" y cesión de uso de local para almacén durante las fiestas patronales de la localidad de Ferral del Bernesga (del 1 al 3 de julio de 2016)

#### ÍNDICE

1. Objeto
  2. Descripción del objeto de la autorización y de la cesión de uso
  3. Duración de la autorización
  4. Canon base de la autorización
  5. Presentación de solicitudes y documentación
  6. Plazo de presentación de solicitudes y forma
  7. Criterios que han de servir de base para la autorización y adjudicación
  8. Condiciones de la autorización
  9. Derechos del autorizado
  10. Facultades del Ayuntamiento
  11. Deberes del Ayuntamiento
  12. Incumplimientos y penalizaciones
    - 12.1. Incumplimientos
    - 12.2. Penalizaciones
  13. Aceptación de la revocación unilateral por motivos de interés público, sin derecho a indemnización
  14. Causas de extinción de la autorización
- Anexo I

#### PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE UNA "TASCA" Y CESIÓN DE USO DE LOCAL PARA ALMACÉN DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA LOCALIDAD DE FERRAL DEL BERNESGA (DEL 1 AL 3 DE JULIO DE 2016)

##### Objeto

A.- Es objeto de autorización, con las especificaciones que se contienen en las cláusulas siguientes, la instalación de una "tasca" y cesión de uso de local para almacén durante las fiestas patronales de la localidad del Ferral de Bernesga, del 1 al 3 de julio de 2016.

B.- La autorización responde a la necesidad de prestar un servicio a la colectividad que habitualmente disfruta de las fiestas patronales.

C.- La utilización de la instalación por el autorizado se efectuará en todo caso de conformidad con las normas vigentes para los establecimientos del ramo, en particular, las relativas a materia de seguridad y sanidad.

##### Descripción del objeto de autorización y cesión de uso:

Es objeto de autorización la instalación de un puesto no permanente o desmontable de unas dimensiones máximas de aproximadamente veinte metros cuadrados (20,00 m<sup>2</sup>) y la cesión de uso de un local como almacén anejo.

La instalación se ubicará en la zona delimitada al efecto por la Junta Vecinal.

##### Duración de la autorización.

La duración de la autorización será desde las 00:00 horas del día 1 de julio de 2016 hasta las 24.00 horas del día 3 de julio de 2016.

##### Canon base de la autorización.

No se fija canon. Todos los gastos, de la índole que sea, que ocasione la autorización y la cesión de uso serán por cuenta del adjudicatario.

Presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes para tomar parte en el procedimiento se presentarán en sobres cerrados, identificados en su exterior, con mención del procedimiento a que se concurre e irán firmados por el solicitante o la persona que lo represente, indicando en todo caso el nombre y apellidos del solicitante, si es persona física, o la razón social, si es persona jurídica.

Los sobres se presentarán en la Casa del Pueblo de Ferral del Bernesga, sita en calle Rosario, 22 bajo, de Ferral del Bernesga, al día siguiente hábil de la finalización del plazo de presentación de solicitudes en horario de 21 a 22 horas.

Si se presenta por otro medio o a través de Ventanilla Única se deberá presentar justificante correspondiente, dentro del plazo, bien a través del correo electrónico [noealvarezdiez@gmail.com](mailto:noealvarezdiez@gmail.com) o a través de correo certificado a la dirección c/ La Senda, 52 y a la atención de la Presidenta Pedánea Dña. Noelia Álvarez Díez.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes sin haberse recibido la documentación, aún habiéndose anunciado, ésta no será admitida en ningún caso, declarándose la inadmisión del solicitante.

Plazo de presentación de solicitudes y forma:

Aprobado este Pliego, se procederá a su urgente convocatoria pública a través de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, concediendo plazo de quince días naturales para presentación de solicitudes, desde la Publicación en el mismo.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción siguiente: "Proposición para tomar parte en la licitación para la autorización de instalación de una "tasca" en el parque de la Era de Ferral del Bernesga, t.m. de San Andrés del Rabanedo durante las fiestas patronales de la localidad, del 1 al 3 de julio de 2016

Dentro de este sobre mayor se incluirán otros dos sobres, denominados "Sobre A" y "Sobre B", debidamente cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y con el subtítulo que se indica en los párrafos siguientes. En el interior de cada sobre se relacionará el contenido del mismo.

El Sobre "A" se titulará "Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia", y contendrá los documentos o copias autenticadas de los mismos, que a continuación se señalan:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los solicitantes deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes la suscriban, junto con una copia auténtica del DNI de los apoderados.

3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

4º) Documentos acreditativos de la capacidad y solvencia para prestar la actividad. Los solicitantes deberán presentar declaración expresa manifestando disponer de las autorizaciones administrativas y sanitarias precisas para ejercer la actividad objeto de autorización, así como de los medios materiales y personales necesarios al efecto, detallando los medios materiales y personales que va a adscribir al evento en caso de ser autorizado.

5º) Declaración responsable del licitador de no estar incurso en prohibición para contratar con el Sector Público señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.

6º) Declaración responsable del licitador de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

7º) Domicilio: Todos los solicitantes deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia deberá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico, un número de teléfono y otro número de fax. Las notificaciones en el marco del procedimiento se cursarán a través de cualquiera de los medios señalados.

8º) Documento que acredite estar dado de alta en el IAE, declaración de seguir dado de alta en el IAE y, en su caso, copia del recibo del último pago. Si el alta dependiera de la presente autorización, declaración responsable de darse de alta y permanecer en esa situación durante la vigencia de la autorización.

9º) Declaración firmada con el compromiso de suscribir un seguro de responsabilidad Civil, si resulta adjudicatario, para responder de los daños ocasionados a bienes de terceros y a los bienes de la Junta Vecinal asumiendo los costes que generen los desperfectos causados durante el ejercicio de dicha actividad.

El Sobre "B" se titulará "Oferta económica" y se formalizará según modelo Anexo I.

La Junta Vecinal, previa calificación de los documentos y valoración de las ofertas presentadas, propondrá la concesión de la autorización al órgano competente para la misma.

Criterios que han de servir de base para la autorización y adjudicación:

Para la valoración de las propuestas de los solicitantes y dado que no se fija canon base, se tendrá en cuenta, con carácter de mínimos, lo siguiente:

El adjudicatario será responsable de la elaboración de un programa de fiestas similar al de ediciones anteriores, y con cuya recaudación se financiarán:

-Una actividad lúdica infantil, con una duración de 4 horas, a lo largo de uno de los días de fiesta.

-Una discoteca móvil para la noche de sábado 2 de julio que cubrirá el tiempo entre que finalice la orquesta hasta la madrugada.

-La cartelería anunciando las fiestas y su colocación en el término municipal de San Andrés del Rabanedo y municipios limítrofes.

A efectos de concretar las valoraciones se adjudicará el máximo de puntos, que es de cien (100) puntos, a la mejor proposición y, al resto, la que resulte de aplicar a su oferta el sistema de regla de tres simple.

Condiciones de la autorización:

8.1. Las autorizaciones concedidas son intransferibles, por lo que sus titulares vendrán obligados a ejercer directamente la actividad. A tal efecto, y con la finalidad de facilitar el cumplimiento de esta disposición, se nombrará y comunicará por escrito la persona física responsable del establecimiento, que estará localizable durante los horarios de funcionamiento del mismo y al objeto de resolver cualquier eventualidad que pudiera plantearse durante los mismos y en cualquier otro momento.

Si por causas de fuerza mayor el autorizado se viera obligado a ceder a tercera persona la autorización, deberá presentar escrito en la Junta Vecinal solicitando aprobación para proceder a la cesión, acompañando a la misma la documentación acreditativa de la concurrencia de las circunstancias concurrentes. La petición será resuelta por el órgano competente de la Junta Vecinal mediante la oportuna resolución administrativa. El cesionario deberá acreditar que reúne los requisitos exigidos en este Pliego.

La cesión sin previa autorización de la Junta Vecinal será causa de resolución de la autorización.

8.2. La instalación deberá permanecer abierta al público durante los horarios establecidos al efecto.

8.3. Los residuos procedentes de la explotación deberán depositarse en los contenedores dispuestos al efecto y su recogida se efectuará por los servicios municipales.

8.4. La instalación deberá disponer de un botiquín de urgencias con los medios mínimos que permitan atender una asistencia inicial de urgencia.



8.5. Si el autorizado o sus empleados van a manipular alimentos en la instalación deberán tener la formación necesaria y disponer de las correspondientes autorizaciones administrativas, debiendo estar los alimentos debidamente protegidos para evitar cualquier contaminación y posible intoxicación, cumpliendo las disposiciones vigentes en esta materia.

8.7. El puesto presentará en lugar perfectamente visible para el público la lista de precios, IVA incluido, de productos básicos y/o de mayor demanda.

8.8. Se fija un aval o garantía por importe de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar la correcta ejecución de la autorización, así como la correcta reposición de los servicios afectados y la limpieza final de la zona. El citado aval o fianza será devuelto al adjudicatario una vez comprobada la correcta ejecución de la autorización.

Derechos del autorizado:

El autorizado ostenta en relación con el objeto de autorización todos los derechos directa o indirectamente derivados de este pliego y en particular los siguientes:

1.- Explotar en exclusividad la instalación en las condiciones fijadas por la Junta Vecinal.

2.- Ser oído en cualquier cambio de condiciones de la prestación de estos servicios que plantee la Junta Vecinal, y a obtener la compensación que pueda corresponder si la modificación le ocasiona algún gasto o daño o perjuicio evaluable económicamente y no viene impuesta por una disposición de carácter general.

3.- Proponer mejoras en las condiciones de la autorización que busquen una mayor eficiencia en la ejecución del objeto de la autorización, así como una mayor comodidad de uso para los ciudadanos.

4.- Solicitar a la Junta Vecinal la asistencia que corresponda para el funcionamiento adecuado de las instalaciones de agua, luz para la normal prestación del servicio.

Facultades de la Junta Vecinal:

La Junta Vecinal ostenta todas las facultades que directa o indirectamente se deriven de lo regulado en el presente pliego y oferta presentada por el autorizado, así como las demás potestades que tenga atribuidas por la legislación aplicable. Entre estas facultades, y a título meramente enunciativo, se pueden citar las siguientes:

Inspeccionar las actividades realizadas por el autorizado en la instalación en ejecución de sus obligaciones de manera permanente, dando las instrucciones que estime oportunas a través de la inspección municipal para su efectivo cumplimiento.

Imponer al autorizado las correcciones y penalizaciones pertinentes por razón de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en el otorgamiento de la autorización que cometiere.

Instar el cambio de la ubicación de algún elemento del mobiliario o de los servicios de que dispone la instalación cuando el espacio público que ocupa sea preciso para otra finalidad de interés general prevalente o sea preciso trasladar en aplicación de disposiciones de carácter general de esta u otra Administración.

Dejar sin efecto la autorización antes de su vencimiento si así lo exigen circunstancias sobrevenidas de interés público.

Deberes de la Junta Vecinal:

La Junta Vecinal deberá cumplir, además de todas las obligaciones que legalmente le son exigibles, con todas las obligaciones que se derivan de este Pliego, de los restantes documentos obrantes en el expediente y en la resolución de autorización y, particularmente, las siguientes:

Otorgar al autorizado la protección adecuada y oportuna para solventar todos los impedimentos que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Abstenerse de realizar contrataciones que interfieran en los derechos de uso del terreno cuyo uso se ha concedido en exclusiva al autorizado.

Dotar a la instalación de los suministros de agua y electricidad.

Compensar o indemnizar al autorizado de los daños y perjuicios de que se le ocasionen como consecuencia de decisiones de la Junta Vecinal que afecten directamente a las condiciones de esta contratación, en los términos previstos en la legislación aplicable.

Incumplimientos y penalizaciones:

Incumplimientos

Será considerado incumplimiento de la autorización cualquier inobservancia de las obligaciones establecidas en este pliego y en los restantes documentos que integran el expediente, además

de las legalmente previstas. Se consideran incumplimientos o faltas leves, graves o muy graves los siguientes:

Serán faltas leves:

- 1.- Retraso en la apertura y/o cierre de las instalaciones, así como el adelanto del cierre.
- 2.- Hacer un mal uso de la instalación.
- 3.- Descuidar la limpieza e higiene de las instalaciones y enseres que le corresponda atender.

Serán faltas graves:

- 1.- La reincidencia en faltas leves.
- 2.- Cierre definitivo del establecimiento con antelación a la finalización prevista y sin autorización expresa.
- 3.- Utilización del espacio objeto de autorización para usos distintos del autorizado.
- 4.- No tratar a los ciudadanos con el debido respeto y consideración.

Serán faltas muy graves:

- 1.- La reincidencia en faltas graves.
- 2.- La venta a menores de productos prohibidos por la normativa vigente.

Penalizaciones

14.2.1. Los incumplimientos muy graves conllevarán desde la rescisión de la autorización, hasta una penalización de entre 301 € a 600 € por cada día o por cada infracción aislada si no tiene continuidad en el tiempo.

Los incumplimientos graves supondrán una penalización de entre 101 € a 300 € por cada día o por cada infracción aislada si no tiene continuidad en el tiempo.

Los incumplimientos leves conllevarán desde la amonestación por escrito, hasta 100 € por cada día o por cada infracción aislada si no tiene continuidad en el tiempo.

14.2.2. Para la imposición de estas penalizaciones se seguirá un expediente sancionador sumario conforme a las disposiciones del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en el que se concederá al autorizado un plazo de alegaciones de 15 días tras formularse la denuncia.

La imposición de penalizaciones será independiente de la obligación del autorizado de la indemnización tanto a la Junta Vecinal como a terceros de los daños y perjuicios que las infracciones que los motivan hayan causado.

Aceptación de la revocación unilateral por motivos de interés público, sin derecho a indemnización:

Conforme a lo que señala el artículo 92.4 de la Ley Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la autorización objeto de este pliego es libremente revocable por la Administración en cualquier momento por razones de interés público, sin que la revocación genere derecho alguno a indemnización para el autorizado en los supuestos previstos en el citado artículo.

Causas de extinción de la autorización:

Son causa de extinción de la autorización objeto de este pliego, sin perjuicio de cuantas otras resulten de aplicación en virtud de disposiciones legales, las siguientes:

- Muerte, extinción de la personalidad jurídica o incapacidad sobrevinida del autorizado.
- Mutuo acuerdo.
- Revocación unilateral por la Administración municipal por causas de interés público.

Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.

Ferral del Bernesga, 10 de mayo de 2016.—La Presidenta, Noelia Álvarez Díez.

## ANEXO I

## MODELO DE SOLICITUD Y OFERTA

El abajo firmante don ....., mayor de edad, con D.N.I. núm. .... y domicilio a efectos de notificaciones en ....., en nombre propio (o en representación de ....., con C.I.F. ....), solicita tomar parte en la licitación para la autorización de instalación de una "tasca" y cesión de uso de local para almacén durante las fiestas patronales de la localidad de Ferral del Bernesga (del 1 al 3 de julio de 2016) y, al efecto,

Hace constar:

1.º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de condiciones que rige la concesión de la autorización, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales exigibles, que se comprometerá a acreditar si resulta autorizado.

2.º. Que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de condiciones que rige la autorización y cuantas obligaciones se deriven del mismo, si resultase autorizado.

3.º. Que solicita le sea autorizado el uso objeto de licitación ofertando todos los puntos reflejados en el artículo 7 del presente Pliego, con las mejoras que a continuación se describen:

1.º)

2.ª)

.....

Lugar, fecha y firma  
(y sello de la empresa, en su caso)

19498

217,00 euros

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### FRIERA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Frieria en sesión extraordinaria de fecha 18 de mayo de 2016 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2016](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Frieria, a 18 de mayo de 2016.–El Alcalde Pedáneo, Constantino Valle González.

19795

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### LUGÁN

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del [Presupuesto General de la Junta Vecinal de Lugán para el año 2016](#), en cumplimiento de lo establecido en el art.169.3 del R. D. Leg 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública su aprobación definitiva, presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

#### RESUMEN DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Cap.IV. Transferencias corrientes	400,00
Cap.V. Ingresos patrimoniales	100.000,00
Cap.VII. Transferencias de capital	6.000,00
<b>Total ingresos</b>	<b>106.400,00</b>

#### RESUMEN DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Cap.II. Gastos en bienes corrientes y servicios	36.400,00
Cap.VI. Inversiones reales	70.000,00
<b>Total gastos</b>	<b>106.400,00</b>

Contra los referidos acuerdos definitivos, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha Jurisdicción.

Lugán, a 24 de mayo de 2016.—El Presidente, Emiliano Ruiz Valbuena.

19793

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SAHECHORES DE RUEDA

Formada la [Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2015](#), de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R. D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

Sahechores de Rueda, a 23 de mayo de 2016.–La Presidenta, Esperanza Cuñado Fernández.

19939

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SAN JUAN DE LA MATA

La Junta Vecinal de San Juan de la Mata, en sesión celebrada el día 23 de abril 2016, ha aprobado el [Presupuesto General para 2016](#), el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2016, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	0,00
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	0,00
Cap. 3.º.- Tasas y otros ingresos	3.500,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	0,00
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	0,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	0,00
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	3.500,00

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	0,00
Cap. 2.º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	3.500,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	0,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	0,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	0,00
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total gastos	3.500,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En San Juan de la Mata, a 27 de mayo de 2016.–La Alcaldesa Pedánea, M.<sup>a</sup> de los Ángeles Álvarez Osorio.

20042

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VELILLA DE VALDORÉ, LA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2016, el [Presupuesto General para el año 2016](#), queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170, de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2.º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

La Velilla de Valdoré, a 28 de marzo de 2016.–El Presidente, Baldomero Rodríguez Fernández.

19883



# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VILLANÓFAR

Formada la [Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2015](#), de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

Villanofar, a 13 de mayo de 2016.–El Alcalde Pedáneo, Eladio Álvarez Yugueros.

19791

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VILLAR DE MAZARIFE

El [Presupuesto General de esta Junta Vecinal, para el año 2016](#), ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3, de la disposición citada, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	0,00
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	0,00
Cap. 3.º.- Tasas y otros ingresos	50.000,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	0,00
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	70.600,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	7.000,00
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	127.600,00

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	0,00
Cap. 2.º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	70.000,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	600,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	0,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	57.000,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	0,00
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total gastos	127.600,00

Contra este Acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso- administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Villar de Mazarife, 23 de mayo de 2016.–El Presidente, Ramón Fernández Casado.

19884

# Junta de Castilla y León

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 23 de mayo de 2016 de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, por la que se dispone la [inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación de las tablas salariales correspondientes al año 2016 del Convenio Colectivo para el sector de edificación y obras públicas de la provincia de León \(n.º Convenio 24002005011980\)](#).

Vista el acta, de fecha 16 de mayo de 2016, de firma de las tablas salariales correspondientes al año 2016 del Colectivo para el sector de edificación y obras públicas de la provincia de León (n.º Convenio 24002005011980) y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-03-95), en el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de trabajo (BOE 06-07-95), en la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-09-1997) y en la Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales (BOCyL de 22-11-96),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda: Primero.– Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de Castilla y León, con comunicación a la comisión negociadora.

Segundo.– Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. León, a 23 de mayo de 2015.–El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Mateo Moreno Rodríguez.

### TABLAS SALARIALES 2016

Nivel	Salario base día	Plus salarial día	Plus extrasal. día	Pagas extras y vacaciones	Cómputo global anual	Horas extras
II	36,86	16,96	4,81	1.678,62	22.171,70	18,32
III	36,27	16,96	4,81	1.639,57	21.858,50	18,03
IV	35,76	16,96	4,81	1.600,52	21.570,33	17,78
V	35,05	16,96	4,81	1.538,07	21.145,22	17,45
VI	34,03	16,96	4,81	1.483,44	20.639,25	17,00
VII	32,11	16,96	4,81	1.444,39	19.879,70	16,25
VIII	30,18	16,96	4,81	1.381,93	19.045,76	15,53
IX	28,50	16,96	4,81	1.342,88	18.365,47	14,89
X	26,93	16,96	4,81	1.288,23	17.675,92	14,29
XI	25,51	16,96	4,81	1.225,77	17.013,01	13,70
XII	23,47	16,96	4,81	1.186,72	16.211,75	12,95
XIII	17,71	16,96	4,81	835,37	13.226,36	9,99
Art. 34	Ropa de trabajo		0,23			
Art. 35	Desgaste herramienta		0,33			
Art. 36	Dieta		30,76			
Art. 36	1/2 dieta		10,71			
Art. 37	Kilometraje		0,32			
Art. 40.1.B	Indemnización		47.000,00			
Art. 40.1.C	Indemnización		28.000,00			

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

# Confederación Hidrográfica del Duero

## Comisaría de Aguas

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia [CP-1339/2014-LE](#) (Alberca-INY), con destino a abastecimiento en el término municipal de Villademor de la Vega (León).

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Villademor de la Vega (P2421100E) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea “Terciario y Cuaternario del Tuerto-Esla” (DU-400005), en el término municipal de Villademor de la Vega (León), por un volumen máximo anual de 46.952,78 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 7,6 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,48 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 7 de abril de 2016, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Ayuntamiento de Villademor de la Vega

NIF: P2421100E

Tipo de uso: Abastecimiento (378 habitantes residentes llegando a 700 habitantes en la época estival)

Uso consuntivo: Sí

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 46.952,78

Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):

Mes	Volumen máximo mensual (m <sup>3</sup> )
Oct	3.281,04
Nov	3.175,20
Dic	3.281,04
Ene	3.281,04
Feb	2.989,98
Mar	3.281,04
Abr	3.175,20
May	3.281,04
Jun	4.527,60
Jul	6.076
Ago	6.076
Sep	4.527,60

Caudal máximo instantáneo (l/s): 7,6

Caudal medio equivalente (l/s): 1,48

Procedencia de las aguas: masa de agua subterránea “Terciario y Cuaternario del Tuerto-Esla” (DU-400005).

Plazo por el que se otorga: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

En Valladolid, a 25 de abril de 2016.–El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

19756

46,00 euros

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

# Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

## INFORMACIÓN PÚBLICA

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. [ED/303/2016 \(LE-268\)](#)

1.- En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Esla:

- Nº de registro general: 11988
- Clase de aprovechamiento: Riego
- Nombre del usuario: Don Bonifacio González Valbuena
- Término municipal y provincia de la toma: Crémenes (León)
- Caudal máximo (l/s): 1,25
- Superficie (ha): 1,25
- Título del derecho: 05-10-1957. Concesión por Confederación
- Observaciones: Aprobada acta final y autorizada la explotación el 17-11-1959

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso en el informe emitido con fecha 5 de abril de 2016, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3.- Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 5 de abril de 2016, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2. del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 16 de mayo de 2016.—La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

20169

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

# Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

## INFORMACIÓN PÚBLICA

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. [ED/277/2016 \(C-2811-LE\)](#)

1.- En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Esla:

- Nº de registro general: 37712
- Clase de aprovechamiento: Abastecimiento
- Nombre del usuario: Hullera Vasco-Leonesa SA
- Término municipal y provincia de la toma: Matallana de Torío (León)
- Caudal máximo (l/s): 4
- Título del derecho: 06-03-1965. Concesión Comisaría de Aguas del Duero
- Observaciones: Ampliación del grupo minero "Picalín"

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso en el informe emitido con fecha 5 de abril de 2016, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3.- Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 31 marzo de 2016 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2. del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 16 de mayo de 2016.–La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

20167

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

# Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

[Expediente: A/24/12069](#)

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de construcción de escollera en dominio público hidráulico

Peticionario: Diputación de León

NIF nº: P 2400000B

Domicilio: Plaza San Marcelo, 6- Apartado de correos nº 5, 24080 - León (León)

Nombre del río o corriente: Arroyo del Reguerón

Punto de emplazamiento: Valdecañada

Término municipal y provincia: Ponferrada (León)

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se solicita la autorización de dos tramos de escollera situados en la margen izquierda del arroyo del Reguerón, en las proximidades de la localidad de Valdecañada.

Los tramos referidos tienen una altura de 1,5 y 2 m y una longitud de 15 y 5 m, respectivamente. Con su instalación se pretende evitar la erosión a la que se ha visto sometida la margen del cauce y proteger así la carretera de acceso a la localidad de Valdecañada.

Las obras realizadas no reducen la capacidad de desagüe del cauce anterior a la erosión acontecida.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena - 24401 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe de Servicio Técnico, Óscar González Puche.

19758

# Administración de Justicia

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Secretaría de Gobierno - Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia Castilla y León en Burgos a 16/05/16, de [nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos](#), de conformidad con lo dispuesto en el art 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de León.

Población	Cargo	Nombre
Bercianos del Real Camino	Sustituto	Gregorio Antón Chico
Castrillo de la Cabrera	Sustituto	María Azucena Moro Blanco
Fabero	Sustituto	Inmaculada Concepción Gallego Sapico
Pobladura de Pelayo García	Titular	Purificación Rebollo Ferrero
Pola de Gordón, La	Sustituto	María Esther Fernández Rodríguez
Prado de la Guzpeña	Sustituto	María Asunción Alaez Álvarez
Robla, La	Sustituto	Francisco Javier Lorca Casado
Sabero	Titular	María Teresa Niño Je Fernández Antón
Santa Cristina de Valmadrigal	Titular	María Paz Fernández González
Torre del Bierzo	Titular	Alba Lombardero Díaz
Valdefresno	Titular	María Isabel García Díez
Vallecillo	Sustituto	María del Pilar Lorenzo Lagartos
Valverde de la Virgen	Titular	Manuel Rubén García González
Vecilla, La	Sustituto	Vanesa Tascón Gómez
Vegaquemada	Titular	Jaime Faustino Sánchez Valladares
Villadangos del Páramo	Titular	José Antonio Sánchez Martínez
Villadangos del Páramo	Sustituto	José Miguel Sarmiento Castellanos
Villagatón	Titular	Andrés Fernández García
Villaquilambre	Titular	María del Carmen Crespo Fernández

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 23 de mayo de 2016.—El Secretario de Gobierno, Pilar Rodríguez Vázquez.

19748



# Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social – Valladolid

NIG: 24115 44 4 2015 0000339

N81291

Tipo y nº de recurso: [RSU recurso suplicación 0002371/2015 UD](#)

Juzgado de origen/autos: seguridad social 0000164/2015 Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada

Recurrentes: Mutua Universal Mugenat, INSS y TGSS INSS y TGSS

Abogados: Noelia Suárez Perez, Serv. Jurídico Seg. Social

## EDICTO

Doña Iciar Sanz Rubiales, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), hago saber:

Que en el procedimiento recurso suplicación 2371/2015 UD de esta Sección, seguido a instancia de Mutua Universal Mugenat, contra sobre otros dchos. seg. social, se ha dictado la siguiente resolución:

“Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia, Iciar San Rubiales

En Valladolid, a 11 de mayo de 2016.

El pasado día 4 de mayo tuvo entrada en la Secretaría de esta Sala, vía lexnet y mediante entrega el 6.05.16, escrito del Letrado don Enrique Guillén Sanz. El citado escrito es de preparación de recurso de casación para unificación de doctrina de la Mutua Universal, y lleva firma de Letrado. El contenido es igual que el presentado el 22.02.16, con las siguientes salvedades: el escrito viene encabezado por el Letrado firmante del mismo, no por la Sra. Graduado Social que encabeza y firma el presentado el 22.02.16. Asimismo, la fecha de cada escrito varía, el presentado primero lleva fecha de 19.02.16 y el segundo de 3.05.16; asimismo ambos escritos señalan domicilios diferentes en Madrid, a efectos de notificaciones.

Teniendo en cuenta que los defectos apuntados son meramente formales, porque el contenido de fondo del escrito de preparación no varía, y se subsana el defecto apuntado de carencia de firma de letrado, es por lo que acuerdo: Tener por subsanado el defecto señalado en la diligencia de fecha 20.04.16 y tener por preparado en forma el recurso de casación para unificación de doctrina por la Mutua Universal.

Asimismo, en cumplimiento de la citada diligencia de fecha 20.04.16 por el Letrado don Enrique Guillén Sanz se remite escrito y copias de testimonio de sentencia vía lexnet el 9.05.16, interponiendo recurso de casación para la unificación de doctrina, representación de Mutua Universal Mugenat.

Acuerdo:

-Tener por interpuesto en tiempo el recurso de casación para la unificación de doctrina contra la sentencia dictada por esta Sala el pasado 3.02.16.

-Emplazar a las demás partes para que comparezcan por escrito por medio de abogado ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días hábiles, debiendo designar domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones, y debiendo acreditar la representación de la parte que no constase previamente en actuaciones y remitir a dicha sala estas actuaciones.

- Requierase a la parte recurrente para que aporte la certificación de la sentencia de contraste ante esta Sala con el fin de que el expediente pueda ser elevado completo a la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en el art. 186 y 187 LJS.

El/la Letrado de la Administración de Justicia"

Asimismo, se ha dictado la siguiente

#### "CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Letrado D. Enrique Guillén Sanz, en nombre y representación de Mutua Universal, Mutua de Accidentes de Trabajo, siendo parte recurrida INSS Y TGSS, Combustibles de Fabero, SA, Celina Neira García, se ha dictado la resolución que por copia se acompaña.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la parte a quien por medio de la presente cédula emplazo, para que en el término de diez días comparezca ante la Sala de lo Social -Cuarta del Tribunal Supremo a hacer uso de su derecho en mérito al recurso interpuesto, para que sirva de emplazamiento en forma a persona que después se dirá, expido la presente en Valladolid, a 19 de abril de 2016. El Letrado de la Administración de Justicia."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a Combustibles de Fabero SA y doña Celina Neira García, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Valladolid, a 11 de mayo de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia

18635

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2016 0000623  
Modelo: 074100  
[DOI despido objetivo individual 0000223/2016](#)  
Sobre: despido  
Demandante: Esther Domínguez García  
Abogado: Carlos Ángel Fernández Pascual  
Demandante: Postal Stamp SLU

#### EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Esther Domínguez García contra Postal Stamp SLU, en reclamación por despido, registrado con el nº despido objetivo individual 0000223/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Postal Stamp SLU, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/6/2016 a las 10.00 y 10.40 horas, en avda. Sáenz de Miera, 6 - Sala 009, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Postal Stamp SLU, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 20 de mayo de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

19558

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2016 0000555  
Modelo: 074100  
[DSP despido/ceses en general 0000199/2016](#)  
Sobre: despido  
Demandante: Evaristo San Juan Laiz  
Abogado: Juan Ramón Alfageme Rojo  
Demandado: Postal Stamp SLU

#### EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Evaristo San Juan Laiz contra Postal Stamp SLU, en reclamación por despido, registrado con el nº despido/ceses en general 0000199/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Postal Stamp SLU, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/6/2016 a las 10.15 y 10.30 horas, en Avda. Sáenz de Miera, 6 - Sala 009, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Postal Stamp SLU, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 20 de mayo de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

19548

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2016 0000616  
Modelo: 074100  
[DOI despido objetivo individual 0000221/2016](#)  
Sobre: despido  
Demandante: María Antonia Fernández del Riego  
Abogado: Carlos Ángel Fernández Pascual  
Demandado: Postal Stamp SLU

#### EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Antonia Fernández del Riego contra Postal Stamp SLU, en reclamación por despido, registrado con el nº despido objetivo individual 0000221/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Postal Stamp SLU, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/6/2016 a las 10.00 y 10.20 horas, en Avda. Sáenz de Miera, 6 - Sala 009, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Postal Stamp SLU, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 20 de mayo de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

19557

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2013 0003366

Modelo: N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000249/2015](#)

Procedimiento origen: procedimiento ordinario 0001106/2013

Sobre: ordinario

Demandante: Carmelo García Gutiérrez

Abogado: Elías Álvarez Frade

Demandado: León Truck 2006 SL

#### EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000249/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Carmelo García Gutiérrez contra la empresa Leon Truck 2006 SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a que se refiere el antecedente de hecho de la presente resolución a favor de la parte ejecutante, Carmelo García Gutiérrez, frente a León Truck 2006 SL, parte ejecutada, por importe de 5.062,60 euros de principal, incrementada con el 10% de mora en cómputo anual, más otros 506,26 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos, abierta en Banco Santander, cuenta nº 2131-0000-66-0249-15 debiendo indicar en el campo concepto "Recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado Juez.-La Letrada de la Administración de Justicia.

Parte dispositiva:

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada León Truck 2006 SL, dar audiencia previa a la parte actora Carmelo García Gutiérrez y al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado se acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Leon Truck 2006 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 19 de mayo de 2016.–La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Ruiz Mantecón.

19559

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2014 0002558

Modelo: N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000275/2015](#)

Procedimiento origen: procedimiento ordinario 0000829/2014

Sobre: ordinario

Demandante: Elvira Rodríguez García

Abogado: Francisco Ángel Peña Benito

Procurador: Esther Erdozain Prieto

Demandado: TK Pulsar León SL

#### EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000275/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Elvira Rodríguez García contra la empresa TK Pulsar León SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a que se refiere el antecedente de hecho de la presente resolución a favor de la parte ejecutante, Elvira Rodríguez García, frente a TK Pulsar León SL, parte ejecutada, por importe de 3.685,63 euros de principal, incrementada con el 10 % de mora en cómputo anual, más otros 368,56 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos, abierta en Banco Santander, cuenta nº 2131-0000-64-0275-15 debiendo indicar en el campo concepto "Recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado Juez.-La Letrada de la Administración de Justicia.

Parte dispositiva:

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada TK Pulsar León SL, dar audiencia previa a la parte actora Elvira Rodríguez García y al Fondo de



Garantía Salarial, por termino de quince dias para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TK Pulsar León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 19 de mayo de 2016.–La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Ruiz Mantecón.

19371

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2014 0000207

Modelo: N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000285/2015](#)

Procedimiento origen: procedimiento ordinario 0000066/2014

Sobre: ordinario

Demandante: Lisardo Llamazares Rodríguez

Abogado: Carlos Muñoz Miranda

Demandado: Recursos Naturales del Suelo SL

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Carmen Ruiz Mantecón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000285/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Lisardo Llamazares Rodríguez contra la empresa Recursos Naturales del Suelo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a que se refiere el antecedente de hecho de la presente resolución a favor de la parte ejecutante, Lisardo Llamazares Rodríguez, frente a Recursos Naturales del Suelo SL, parte ejecutada, por importe de 4.229,66 euros de principal, incrementada con el 10% de mora en cómputo anual, más otros 422,97 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos, abierta en Banco Santander, cuenta nº 2131-0000-64-0285-15 debiendo indicar en el campo concepto "Recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado Juez.-La Letrada de la Administración de Justicia

Parte dispositiva:

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Recursos Naturales del Suelo SL, dar audiencia previa a la parte actora Lisardo Llamazares

Rodríguez y al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado se acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Recursos Naturales del Suelo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 19 de mayo de 2016.–La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Ruiz Mantecón.

19560

# Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2015 0001631

Modelo: N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000054/2016](#)

Procedimiento origen: despido/ceses en general 0000542/2015

Sobre: despido

Demandante: Aurora Rodríguez Rodríguez

Abogada: Eva Borge Alcázar

Demandado: Atyjacar SL

## EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000054/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Aurora Rodríguez Rodríguez contra la empresa Atyjacar SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Aurora Rodríguez Rodríguez frente a Atyjacar SL, parte ejecutada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado Juez.–La Letrada de la Administración de Justicia

Diligencia de ordenación:

Letrado de la Administración de Justicia, Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 1 de abril de 2016.

Habiendo presentado la trabajadora Aurora Rodríguez Rodríguez exigiendo el cumplimiento por el empresario Atyjacar SL de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al art. 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 13 de junio de 2016 a las 9.15 h, para la celebración de la comparecencia en la Sala nº 10.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Atyjacar SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 18 de mayo de 2016.–La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Ruiz Mantecón.

19547

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2013 0003866

Modelo: N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000206/2015](#)

Procedimiento origen: procedimiento ordinario 0001272/2013

Sobre: ordinario

Demandante: Isidro Fernández García

Graduado Social: Jose Ismael Barroso Castañón

Demandado: Electricidad Muñiz SL

#### EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000206/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Isidro Fernández García contra la empresa Electricidad Muñiz SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Electricidad Muñiz SL, en situación de insolvencia total por importe de 3.932,77 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2132000064020615 en el Santander, debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso", seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Electricidad Muñiz SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 19 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Ruiz Mantecón.

19376

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2014 0003116

Modelo: N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000203/2015](#)

Procedimiento origen: despido/ceses en general 0001004/2014

Sobre: despido

Demandante: José Carlos Corral Díaz

Abogada: Clara Lescún Vega

Demandado: Innovatic Integración Tecnológica SL

#### EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000203/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Carlos Corral Díaz contra la empresa Innovatic Integración Tecnológica SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Innovatic Integración Tecnológica SL, en situación de insolvencia total por importe de 1.120,15 euros en concepto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Innovatic Integración Tecnológica SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 18 de mayo de 2016.–La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Ruiz Mantecón.

19374



# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2015 0001338

Modelo: 074100

[PO procedimiento ordinario 0000648/2015](#)

Sobre: ordinario

Demandante: José García Freijo

Abogado: Roberto Núñez López

Demandados: Excavaciones y Obras Orengo y Sil SLU, Fogasa Fogasa

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José García Freijo contra Excavaciones y Obras Orengo y Sil SLU, Fogasa Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 0000648/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Excavaciones y Obras Orengo y Sil SLU, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/6/2016 a las 10.15 horas, en avda.Huertas del Sacramento s/n - Sala 005, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Excavaciones y Obras Orengo y Sil SLU, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 19 de mayo de 2016.–El Letrado de la Administración de Justicia, Sergio Ruiz Pascual.

19382

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2016 0000207 Modelo: N28150

[DSP despido/ceses en general 0000099/2016](#)

Sobre: despido

Demandante: Marcelo Daniel Missere Mateos

Abogado: Ricardo Gavilanes Fernandez-Llamazares

Procurador: Graduado Social:

Demandado: Minas del Alto Bierzo SL, Fogasa Fogasa

Abogado: Fogasa

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000099/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Marcelo Daniel Missere Mateos contra la empresa Minas del Alto Bierzo SL, Fogasa Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 16/6/2016 a las 10.05 en Avda. Huertas del Sacramento, s/n - Sala 005 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, a las 16/6/2016 a las 10.20 del mismo día, en Avda. Huertas del Sacramento, s/n - Sala 005 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí Primero, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes, paso a dar cuenta a SS<sup>a</sup> del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Minas del Alto Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la

comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 19 de mayo de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Sergio Ruiz Pascual.

19383

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2015 0001390 Modelo: 074100

[PO procedimiento ordinario 0000670/2015](#)

Sobre: ordinario

Demandante: Davinia Liébana Hernández

Abogado: María Belén Dios Gavela

Demandado: Inmaculada Asunción Jaime, Fondo de Garantía Salarial Fogasa

Abogado: Fogasa

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Davinia Liébana Hernández contra Inmaculada Asunción Jaime, en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 0000670/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Inmaculada Asunción Jaime, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/06/2016 a las 10.40 y 11.15 horas, en avda. Huertas del Sacramento, s/n - Sala 005, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Inmaculada Asunción Jaime, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 19 de mayo de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Sergio Ruiz Pascual.

19384

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

#### UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

NIG: 24115 44 4 2016 0000052

Modelo: N28150

[DSP despido/ceses en general 0000025/2016](#)

Sobre: despido

Demandante: Julio Simón Rodríguez

Graduado Social: Fernando Bao Rodríguez

Demandados: Fogasa Fogasa, Canteras Montañas de León SL Canteras Montañas de León SL, Pizarras Campa Das Lousas SL

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000025/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Julio Simón Rodríguez, contra la empresa Pizarras Campa Das Lousas SL y otros, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en este procedimiento.
- Y archivar las presentes actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2146 0000 65 0025 16 en el Santander, debiendo indicar en el campo concepto "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso", seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pizarras Campa Das Lousas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 20 de mayo de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Sergio Ruiz Pascual.

19539

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2015 0001385

Modelo: 074100

[PO procedimiento ordinario 0000669 /2015](#)

Sobre: ordinario

Demandante: Marcos Pérez Fernández

Abogado: Ramón García López

Demandados: Fogasa Fogasa, Mecale Reparaciones Industriales SL

Abogado: Fogasa

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Marcos Pérez Fernández contra Fogasa Fogasa, Mecale Reparaciones Industriales SL, en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 0000669/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Mecale Reparaciones Industriales SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/6/2016 a las 11.30 horas, en Avda. Huertas del Sacramento, s/n - Sala 005, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mecale Reparaciones Industriales SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 19 de mayo de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Sergio Ruiz Pascual.

19386

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24115 44 4 2014 0000914

Modelo: N81291

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000176/2015](#)

Procedimiento origen: seguridad social 0000454/2014

Sobre: seguridad social

Ejecutantes: Fremap Fremap

Abogado: Octavio Ignacio Arenillas Lara

Ejecutado: Autocentro San Juan SL

### EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecuciones Judiciales de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales nº 176/2015 de este Servicio de Ejecuciones, seguido a instancia de Mutua Fremap contra Autocentro San Juan, S.L., sobre seguridad social, se han dictado resoluciones cuyas partes dispositivas dicen como sigue:

-Auto de fecha 6 de octubre de 2015

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Fremap Fremap, frente a Autocentro San Juan SL, parte ejecutada, por importe de 102,61 euros en concepto de principal, más intereses y costas.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos, abierta en B. Santander, cuenta nº 2141-0000-.../.../... debiendo indicar en el campo concepto “Recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social- Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.”

-Decreto de fecha 9 de octubre de 2015

“En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Único: A la vista de lo referido en el anterior Antecedente de Hecho Segundo de la presente resolución, dése audiencia, previa a la declaración de insolvencia de la ejecutada Autocentro San



Juan, S.L. en el presente procedimiento, a la ejecutante Mutua Fremap, para que en el plazo máximo de quince días, pueda señalar la existencia de nuevos bienes concretos de la deudora susceptibles de embargo y, practicado o transcurrido dicho plazo, se acordará.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de reposición que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS.”

-Decreto de fecha 9 de diciembre de 2015

“Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Autocentro San Juan, S.L. en situación de insolvencia total por la cantidad de 102,61 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa la anotación correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si, en lo sucesivo, se conocen nuevos bienes de la ejecutada susceptibles de embargo.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Autocentro San Juan, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 17 de mayo de 2016.–La Letrada de la Administración de Justicia, María Elena Sánchez Garrido.

19389

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

#### SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24115 44 4 2014 0000220

Modelo: N81291

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000118/2015](#)

Procedimiento origen: procedimiento ordinario 0000109/2014

Sobre: ordinario

Demandante: Carlos Arias Jáñez

Abogado: José Eulogio Rellán González

Demandados: Excavaciones Ponferrada SA, Voladuras Ponferrada SL, Transportes Pérez Canedo SL, Talleres Ponferrada SA

#### EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecuciones Judiciales de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales nº 118/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª Carlos Arias Jáñez contra Excavaciones Ponferrada SA, Voladuras Ponferrada SL, Transportes Pérez Canedo SL, Talleres Ponferrada SA, sobre ordinario, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Voladuras Ponferrada, S.L., Excavaciones Ponferrada, S.A., Transportes Pérez Canedo, S.L. y Talleres Ponferrada, S.A. en situación de insolvencia total por la cantidad de 18.084,00 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa la anotación correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si, en lo sucesivo, se conocen nuevos bienes de la ejecutada susceptibles de embargo.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a dichas ejecutadas, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 17 de mayo de 2016.–La Letrada de la Administración de Justicia, María Elena Sánchez Garrido.

19390